

Información sobre las Prácticas Externas

La Universidad de Cádiz presenta una oferta de prácticas curriculares en empresas a través del sistema telemático denominado *Plataforma de gestión para prácticas curriculares* que permite a las empresas e instituciones colaboradoras renovar anualmente su demanda de estudiantes en prácticas. La disponibilidad de instituciones públicas y privadas donde llevar a cabo las prácticas es adecuada para cumplir las necesidades del alumnado que opte por la opción profesional.

Los convenios establecidos con las entidades que participan en las prácticas en las titulaciones impartidas en la Universidad de Cádiz están disponibles en la dirección electrónica <http://practicas.uca.es/convenios/>. Asimismo, es necesario destacar que cualquier miembro de la comunidad universitaria puede acceder a los convenios existentes.

De forma más específica, en relación con la presente propuesta de máster, la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz tiene una larga tradición en la gestión de prácticas externas, tanto las que se derivan de las contempladas en los títulos que habilitan para el ejercicio de profesiones docentes reguladas (Magisterio en el Grado en Educación infantil y en el Grado en Educación Primaria, Licenciatura en Psicopedagogía; y Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas), así como en Másteres que se orientan al contexto de la educación no reglada (Máster interuniversitario en Educador/a Ambiental). Fruto de dicha tradición, se cuenta con un amplio número de centros y entidades que anualmente se ofertan como centros colaboradores de prácticas, en los ámbitos de la educación formal y no formal.

En el contexto de la educación reglada. En el contexto de la educación reglada, las prácticas externas del Máster en IEDPD se regulan a tenor del Convenio Marco de colaboración, de 10 de febrero de 2016, entre la Consejería Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación e Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz (BOJA Nº 92). Por acuerdo entre la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y la Universidad de Cádiz, la oferta anual de centros de prácticas para el Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, y Máster en Formación del Profesorado de Secundaria se hace extensiva a este Máster. Esto supone que el alumnado del máster dispone de una oferta potencial superior a 200 centros de prácticas. Entre estos comprenden:

- Centros públicos Educación Infantil y Primaria
- Centros concertados Educación Infantil y Primaria
- Centros de Educación Permanente
- Centros Específicos de Educación Especial

- Escuelas Infantiles (de 0 a 3 años)
- Institutos de Educación Secundaria
- Escuelas oficiales de idiomas
- Escuelas de Artes
- Aulas hospitalarias
- Equipos de Orientación Educativa

En el ámbito de la educación reglada, los convenios de colaboración con los centros educativos se encuentran regulados por la siguiente normativa:

- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE Nº 184, de 30 de julio de 2014).
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (BOJA Nº 170 de 30 de agosto de 2013).
- ORDEN de 22 de junio de 1998, por la que se regulan las prácticas de alumnos universitarios de las facultades de Ciencias de la Educación y Psicología en Centros Docentes no Universitarios. (BOJA Nº 88, de 6 de agosto de 1998).
- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA Nº 148, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012 y modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz, de fecha 10 de febrero de 2016.
- Resolución de 9 de mayo de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se publica el Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Educación y las Universidades Públicas Andaluzas para el desarrollo de las prácticas académicas externas y el fomento de la investigación y la innovación docente en el ámbito educativo andaluz.

En el contexto de la educación no reglada, contamos con la colaboración de una amplia variedad de entidades como:

- Fundaciones y patronatos
- Ayuntamientos de la provincia (principalmente áreas de educación y juventud)
- Entidades asociativas del ámbito socioeducativo
- Gabinetes psicopedagógicos
-

En el ámbito de la educación no reglada, la colaboración con los centros y entidades se regula a través de convenios específicos de acuerdo a lo establecido en:

- Real Decreto 1707/2011 por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE Nº 297, de 10/12/2011).
- Reglamento UCA/CG08/2012, de prácticas académicas externas de los alumnos de la Universidad de Cádiz. BOUCA Nº 148, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2012.

Oferta de plazas de prácticas externas

Las plazas que se ofertan son las que se ofertan para el título, **30**. La concreción de plazas reales para las prácticas externas se efectúa una vez finaliza el plazo de matriculación. Por tanto, dependiendo de cada curso académico y de la elección del alumnado, el número de plazas que se cubran será mayor o menor. No obstante, siempre es cubierta la demanda.

Criterios de Asignación de tutelados

Las prácticas externas contempla una doble tutorización, articulada en torno a dos figuras: la del profesorado supervisor (profesorado del título y perteneciente a la Universidad) y la del tutor o la tutora profesional (profesorado de los centros educativos y entidades destinadas para las prácticas). El tutor académico se coordina con la persona supervisora de las prácticas en su contexto de realización, y será esta quien realice el seguimiento de las prácticas. Los criterios a tener presentes para la asignación del profesorado para las prácticas externas, teniendo en cuenta los ámbitos temáticos que definen, a su vez, las temáticas en las que realizar el Trabajo de Fin de Máster son:

Tutores académicos:

- Tener título de doctor.
- Su campo de especialización esté vinculado con la línea de trabajo del TFM del estudiante, quien elige entre las líneas que oferta el profesorado doctor del máster.
- Los ámbitos de las prácticas externas están vinculados estrechamente con las líneas de trabajo ofertadas para la realización del TFM, permitiendo una coherencia pedagógica y una continuidad entre las prácticas externas y el TFM.

Tutores profesionales:

- Cuando se desarrollen en centros públicos, los tutores deben tener una vinculación laboral estable con el centro educativo.
- Profesionales con una evidente experiencia en el ámbito de conocimiento de las prácticas y en la línea de investigación del TFM, quedando a expensas, en último término, de la conformidad/criterio del director/a del centro o de la entidad de educación no formal.

Tasa de Rendimiento

		Titulación	Centro	Universidad
ISGC-P05-05: Tasa de rendimiento de las prácticas externas o prácticas clínicas (área de CCSS).		75,0%	97,7%	89,50%